**PROYECTO TEATRO Y ARTES ESCENICAS:**

**“ALTAVISTA TIENE TALENTO”**

**RESPONSABLES**

ANGELICA LEDESMA

BIBIANA VELEZ TORO

CORREGIMIENTO ALTAVISTA

MEDELLIN 2019

**1. PRESENTACIÓN**

En Nuestra institución educativa Altavista, por estar ubicada en el corregimiento de Altavista, un lugar donde se vivencia dificultades económicas y culturales, alto índice de conflicto y diferentes experiencias culturales, se hace necesario abrir espacios de esparcimiento por lo que con la creación del proyecto de **TEATRO Y** **ARTES ESCÉNICAS**, pretendemos generar cambios que conlleven mejorar la calidad de vida y el uso racional del tiempo libre de los alumnos desde el grado Transición hasta el grado 11º.

El proyecto de Teatro y Artes Escénicas en la Institución Educativa Altavista, corresponde al área de Educación Artística, pero es trasversal a todas las áreas del plan de estudios y está estructurada como una herramienta educativa que posibilita grandes estímulos a los sentidos y orienta a la formación de sujetos como ser cultural, histórico y social. El proceso educativo en este proyecto no solo está orientado a la sensibilidad y a la vivencia estética (hacer), sino también se aprende a degustar con el hacer, permitiéndoles interactuar mejor con el universo, la valoración del entorno, de lo que hacemos, de lo que el otro hace, de lo que percibimos, comprometiéndolos a construir y a recrear sus propios sueños, fortaleciendo destrezas, creatividad y autonomía, lo anterior enmarcado en nuestro modelo pedagógico (COGNITIVO CONSTRUCTIVISTA), teniendo en cuenta que el proyecto de TEATRO Y ARTES ESCÉNICAS, nos permite la formación de líderes en la solución concertada de problemas sociales de su comunidad, con capacidad para aportar a la construcción de una sociedad más justa pacífica y tolerante acorde con la visión y la misión Institucional.

**PROYECTO DE TEATRO Y ARTES ESCENICAS**

**2. TABLA DE CONTENIDOS**

1. PRESENTACIÓN

2. TABLA DE CONTENIDOS

3. RESUMEN DEL DOCUMENTO

4. PALABRAS CLAVES

5. PLANTEAMINETO DEL PROBLEMA

5.1 DIÁGNOSTICO Y ANTECEDENTES

5.2 PREGUNTA ESCENCIAL Y PROBLEMATIZADORA

5.3 OBJETIVO GENERAL

5.4 OBJETIVOS ESPECIFICOS

5.5 JUSTIFICACIÓN

5.6 DELIMITACIÓN

6. MARCOS DE REFERENCIA

6.1 MARCO CONCEPTUAL

6.2 MARCO NORMATIVO

7. METODOLOGIA.

7.1 PLAN DE ACCION

7.2 CRONOGRAMA

8. RECURSOS DISPONIBLES

9. EVALUACIÓN DEL PROYECTO

10. ANEXOS

11. BIBLIOGRAFIA

**3. RESUMEN DEL DOCUMENTO**

En este proyecto se defiende la tesis de que el teatro en la educación es un medio adecuado para conseguir la integración de los contenidos y experiencias curriculares dado que se trata de un lenguaje total. Se consideran algunos aspectos esenciales para enfrentarse a los retos que plantea la inserción de teatro en la Educación básica y media, entre ellos: concretar las competencias a alcanzar en la educación teatral, la formación del estudiante y la eliminación de barreras que impiden a los niños y jóvenes acceder a los espectáculos teatrales o a cualquier forma de expresión artística en su institución o en la comunidad.

**4. PALABRAS CLAVES**

Teatro, integración, competencias teatrales, artista, barreras, cultura, arte, expresión, sociedad, Habilidades, escena, sentimiento, convivencia y creatividad.

**5. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

**5.1 DIÁGNOSTICO Y ANTECEDENTES**

Se hacía necesario en la Institución educativa Altavista la implementación de un proyecto escolar de teatro y artes escénicas, como alternativa de convivencia social y mejoramiento del rendimiento académico, que permita a los y las estudiantes eliminar la apatía que les produce el academicismo tradicional, permitiéndoles experimentar vías diferentes que los beneficien en su crecimiento personal y su desarrollo integral. Se ve la necesidad de brindar a los estudiantes orientaciones claras y un acompañamiento permanente para el buen aprovechamiento de cátedra escolar de teatro y artes escénicas, elemento de vital importancia para el adecuado desarrollo del ser humano, todos necesitamos de un tiempo esparcimiento, creación y trabajo colectivo, el cual nos saque de la rutina y nos permita desarrollarnos y desenvolvernos en otros espacios, permitiendo e incentivando un espíritu sensible, creativo y colaborativo.

**5.2 PREGUNTA ESCENCIAL Y/ O PROBLEMATIZADORA**

¿Cómo influye el teatro y las artes escénicas en el desarrollo y perfeccionamiento de las habilidades y destrezas en la expresión artísticas de los niños y jóvenes de la comunidad educativa Altavista?

**5.3 OBJETIVO GENERAL**

Potenciar en los estudiantes la sensibilidad, la reflexión, la capacidad de emocionarse, permitiendo la generación de valores para mejorar su calidad de vida y su entorno. Sin olvidar fomentar en ellos la creatividad, el trabajo colectivo y el sano esparcimiento, en el marco de la convivencia entre la comunidad educativa fomentando hábitos de conducta que potencien la socialización, la tolerancia y la cooperación, mediante la cátedra escolar de teatro y artes escénicas. Sensibilizar a las familias acerca del proceso educativo de sus hijos

**5.4 OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

* Generar espacios alternativos de expresión artística a los estudiantes de la institución educativa Altavista, con el fin de fomentar en ellos sus capacidades artísticas y de expresión corporal.
* Desde el proyecto de artes escénicas, se busca consolidar aptitudes de sana convivencia, de autoestima, con los cuales los estudiantes de la institución educativa Altavista afiancen sus habilidades intrapersonales e interpersonales.
* Posibilitar en los estudiantes espacios de reflexión y sensibilización a través de diferentes manifestaciones artísticas.
* Promover la autoestima y la autoconfianza en los estudiantes a través de las artes escénicas.
* Generar inquietudes intelectuales para que los estudiantes disfruten del estudio y la investigación.
* Fortalecer e incentivar competencias teatrales, identificando en los estudiantes que tengan inclinación al teatro u otra habilidad artística.
* Ayudar a mejorar la memoria y la concentración de los estudiantes.
* Conjugar el saber escuchar con saber expresarse tanto en el aula como por fuera de ella.

**5.5 JUSTIFICACIÓN**

El acto educativo es el que da sentido a la formación del hombre, desde él se propician las condiciones a través de las cuales se permite la comprensión consciente de su entorno, para apoyarlo en su desenvolvimiento social.

Partiendo de esta premisa se debe pensar en desarrollar una aproximación a la pedagogía del arte, que busque orientar los procesos de formación tanto teóricos como creativos hacia el desarrollo de ambientes desde las vivencias y contextos cotidianos de la comunidad, de igual manera, los docentes del proceso educativo expresan en su labor, el compromiso y la pasión por el arte, proyectándolo a través de las acciones desarrolladas en el entorno escolar. Al comprender la enseñanza bajo una mirada artística se logra expandir el pensamiento ante la búsqueda creativa de soluciones, permitiendo un aprendizaje no solo conceptual sino también vivencial, lo cual fortalece la formación continua de cada ser humano permitiendo afrontar las situaciones sociales que se presentan en el día a día.

Las expresiones artísticas deben encaminar hacia el pensamiento reflexivo creativo logrando adquirir compromiso en la lúdica y la participación, de ahí que se involucren todos los agentes relevantes en la formación de los estudiantes como los padres de familia, los docentes, entorno sociocultural y en general, la comunidad educativa, resaltando en su labor a través del arte, el desarrollo de la autonomía y la identidad.

A partir de esto se generan cuestionamientos relacionados con el carácter significativo que contiene la Educación Artística, tanto para los docentes como para los estudiantes, si es posible concebirlo desde un talento o como una vocación, si conlleva a formar actitudes o si se da desde la aptitud de cada ser humano. Si estamos abiertos al cambio, entenderemos que nuestros estudiantes son un pequeño mundo cambiante, llenos de emociones, los cuales manifestarán a través del arte.

**5.6 DELIMITACIÓN**

El trabajo del proyecto se desarrollará con toda la comunidad educativa de nuestra institución.

A la fecha contamos con aproximadamente 380 estudiantes, XXX familias, 15 Docentes, 3 Directivos Docentes, 1 en personal administrativo, 5 de logística; a cada uno de ellos queremos llegar con nuestros aportes positivos y activos para una vida sana, pacífica y armoniosa.

**6. MARCOS DE REFERENCIA**

**6.1 MARCO CONCEPTUAL**

¿Qué son las artes escénicas?

Son todas las manifestaciones destinadas al estudio y práctica de cualquier forma de expresión capaz de inscribirse en la escena: el teatro, bailes folclóricos, la danza, la música (especialmente la ópera, la zarzuela, el teatro musical, los conciertos o recitales, etc.); y en general, cualquier manifestación del denominado mundo del espectáculo o que se lleve a cabo en algún tipo de espacio escénico, generalmente en las salas de espectáculos, cines o teatros pero también en cualquier espacio arquitectónico o urbanístico construido especialmente o habilitado ocasionalmente para realizar cualquier tipo de espectáculo en vivo, como ocurre con los espectáculos ambulantes como desfiles, procesiones de Semana Santa y multitud de ritos religiosos, fiestas populares, carnavales, o los que tienen una clara dimensión escénica.

Las nuevas ideas están impregnando la cosmovisión de los hombres y las mujeres del siglo XXI. Una comprensión del mundo más holística, global y sistemática, que enfatiza el todo en vez de las partes. Principio que nos lleva a comprender más que el individuo aprende no solo usando la razón, sino también la intuición, las sensaciones, las emociones, los sentimientos, que los pensamientos y sentimientos se funden en la acción. Se concibe que el conocimiento sea construido por el sujeto en su relación con el objeto.

La enseñanza del teatro ha de tener también un componente de alfabetización artística. Y ello implica ver y leer teatro, expresarse mediante teatro y hablar sobre teatro, es decir adquirir las capacidades mínimas que permitan a la persona llegar a ser un espectador activo y reflexivo –escucha activa y mirada consciente- capaz de valorar y disfrutar de la obra de arte. Se trata de conseguir que los jóvenes comprendan y aprecien las obras artísticas en sus diversas dimensiones como espectadores capacitados críticos y conscientes.

**6.2 MARCO NORMATIVO**

La ejecución de LA CATEDRA DE TEATRO Y ARTES ESCENICAS, adscrita al área deeducación artística y cultural está orientada bajo los lineamientos curriculares, entodos los niveles: básica y media como área obligatoria presentados por el MEN,fundamentos para diseñar programas curriculares al interior del PEI.

El MEN, establece competencias que provocan la búsqueda de un desarrollo creativo, recursivo, teórico-práctico, social, humano, normas que permiten implicar a los estudiantes, no solo desde su hacer, sino desde su pensar y sentir.

La ley general 115 de 1994 en sus artículos 23 y 31 dicen que la educación artística es un área obligatoria y fundamental para el logro de los objetivos de la educación básica y media. Surge como una propuesta académica de suma importancia en el contexto de la educación colombiana. La Resolución 2343 del 5 de junio de 1966, establece los indicadores de logros específicos para la Educación Formal, atendiendo a la particularidad de cada PEI, en los términos del Art 73 de la Ley 115 de 1994. El Art 9 plantea el alcance de los Indicadores de logros curriculares por conjuntos de grados.

Haciendo referencia a la Asamblea General de las Naciones Unidas:

•Art. 31. 1. “Los Estados Partes reconocen el derecho del NIÑO al descanso y el esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas apropiadas para su edad y a participar libremente en la vida cultural y en las artes.

2)...respetarán y promoverán el derecho del NIÑO a participar plenamente en la vida cultural y artística y propiciarán oportunidades apropiadas, en condiciones de igualdad, de participar en la vida cultural, artística, recreativa y de esparcimiento...”.

Constitución Política de Colombia:

Título II. “De los derechos, las garantías y los deberes”; Capitulo II, “De los derechos sociales, económicos y culturales”.

• Art. 44 “Son derechos fundamentales de los NIÑOS y NIÑAS: la vida….la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión”.

• Art. 52. El Estado fomentará las actividades de recreación, práctica del deporte y el aprovechamiento del tiempo libre.

Ley General de Educación 115 de 1994:

• Título XI. Disposiciones varias, Capítulo I: Disposiciones especiales.

Art. 204. Educación en el ambiente.

El proceso educativo se desarrolla en la familia, en el establecimiento educativo, en el ambiente y en la sociedad.

La educación en el ambiente es aquella que se practica en los espacios pedagógicos diferentes a los familiares y escolares mediante la utilización del tiempo libre de los educandos.

Son objetivos de esta práctica:

a) Enseñar la utilización constructiva del tiempo libre para el perfeccionamiento personal y el servicio a la comunidad;

b) Fomentar actividades de recreación, arte, cultura, deporte y semejantes, apropiados a la edad de los niños, jóvenes, adultos y personas de la tercera edad, y

c) Propiciar las formas asociativas para que los educandos complementen la educación ofrecida en la familia y en los establecimientos educativos.

Ley 1098 de 2006, código de la Infancia y la Adolescencia:

• Capítulo II. Derechos y libertades.

Art. 30. Derecho a la recreación, participación en la vida cultural y en las artes.

Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho al descanso, esparcimiento, al juego y demás actividades recreativas propias de su ciclo vital y a participar en la vida cultural y las artes.

Igualmente, tienen derecho a que se les reconozca, respete, y fomente el conocimiento y la vivencia de la cultura a la que pertenezcan.

• Título II. Garantía de derechos y prevención. Capítulo I: Obligaciones de la familia, la sociedad y el estado.

Art. 42. Obligaciones especiales de las instituciones educativas.

Para cumplir con su misión las instituciones educativas tendrán entre otras las siguientes obligaciones, según los siguientes numerales:

7. Respetar, permitir y fomentar la expresión y el conocimiento de las diversas culturas nacionales y extranjeras y organizar actividades culturales extracurriculares con la comunidad educativa para tal fin.

8. Estimular las manifestaciones e inclinaciones culturales de los niños, niñas y adolescentes, y promover su producción artística, científica y tecnológica.

**7. METODOLOGIA**

El trabajo se realizará de manera cruzada con actividades diversas, trasversalisadas en las diferentes áreas del aprendizaje, del área de educación artística, visitas guiadas a los centros artísticos del corregimiento entre otros.

Mediante esta metodología de trabajo se pretende que:

* Que los estudiantes utilicen los espacios que brindan el corregimiento y la institución para el disfrute de prácticas teatrales y artes escénicas.
* Que los estudiantes logren adquirir conocimientos para el disfrute e instauración de prácticas teatrales y artes escénicas a partir de sus experiencias prácticas.
* Que los estudiantes se exprese de una forma creativa y original.
* Que la comunidad educativa se integre a todas las actividades programadas.

El proyecto que proponemos nace con los principios fundamentales de la exigencia de proporcionar una educación de calidad para conseguir que se alcance el mayor desarrollo posible de las capacidades intelectuales, emocionales y expresivas del estudiante a través de un aprendizaje más atractivo.

El proyecto tiene como fin desarrollar en los estudiantes los siguientes aspectos:

1. Concentración Y Atención
2. Comunicación:
	* Expresión Lingüística
	* Expresión Corporal
3. Control De Las Emociones
4. Trabajo Colaborativo
5. Oralidad
6. Conocimiento De Su Cuerpo
7. Signos Teatrales

**7.1. PLAN DE ACCIÓN**

La enseñanza del teatro deberá asegurar que los estudiantes comprendan que el lenguaje teatral constituye en sí mismo un objeto de conocimiento al que se puede acceder mediante la vivencia de la acción dramática. Esto significa trabajar a partir de la convicción de que el vehículo transformador y creativo por medio del cual se construirá el conocimiento, será la acción que el estudiante implementará en el marco organizativo de la estructura dramática. La acción constituye la forma en que se presentan los contenidos, y la representación teatral entonces se organizará por medio de acciones en situaciones vivenciales.

La enseñanza de teatro contribuye asimismo a la formación de los estudiantes como observadores atentos y críticos de la realidad a partir de la ejercitación de la mirada atenta y respetuosa sobre el trabajo propio y ajeno.

La práctica teatral implica convivencia, ya que su desarrollo es siempre colectivo. Es en el hacer grupal, donde cada individuo brindando su aporte, construirá. Dada esta característica especial del quehacer teatral, resulta posible que los alumnos trabajando grupalmente desarrollen la comunicación inter personal y puedan escuchar, respetar, diferir y aportar a la propuesta del otro.

El proyecto se realizará sobre la base de exposiciones, presentaciones y propenderá al desarrollo de actividades prácticas que permitan asimilar las obras, modelos de obras de teatro, ensayos, mímicas, dinámicas, y representaciones gráficas como dibujos, esquemas, diálogos, juegos, entre otros. Se utilizarán modelos que permitan el ejercicio individual y colectivo de los estudiantes. Las actividades del proyecto serán una estrategia metodológica porque desde allí se reflejan los procesos académicos, y comportamentales de los estudiantes, además, el paso para llevar a cabo la obra.

**7.2. CRONOGRAMA**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **PERIODO** | **ACTIVIDAD** | **FECHA** | **RESPONSABLE** |
| 1º | Organización del día del niño. Los grados superiores de secundario realizarán una programación con diferentes actividades con títeres, obras de teatro, bailes entre otros para este evento. | Se organiza desde el primer periodo con un grupo de logística. La celebración se realizará el Viernes 26 de abril. | Docentes y estudiantes del grado 10º |
| 2° | Encuentro con las corporaciones cercanas y con otras entidades sobre técnicas de expresión para teatro y otros.Apoyo de entidades externas para realizar un taller de títeres para la primaria y la secundaria.Taller: Títeres bolsas de papel o medias para preescolar y primaria, con la ayuda de las familias para terminar el títere. |  Semana 4 y semana 9 del primer periodo (16 de abril en adelante) | Angélica LedesmaBibiana Vélez Toro y directores de grupo. |
| 3° | Promoción, selección para el festival de talentos.- Creación de volantes y carteleras para la inscripción y participación al Festival.**“ALTAVISTA TIENE TALENTO”**  | Se iniciará con la elaboración y promoción de carteles para el show de talentos a partir de la tercera semana de Julio (Lunes 22).Semana de la convivencia. | Angélica LedesmaBibiana Vélez Toro y directores de grupo. |
| 4° | Festival de Talentos (muestra Artística)- Día de la muestra NO es un concurso es una muestra de talentos de los estudiantes Altavicenses.***SI ERES UN…******Cantante, bailarín, músico, poeta, malabarista, actor, humorista, sabelotodo, superhumano o tienes otro talento…******PREPARATE PARA PARTICIPAR EN*** ***“ALTAVISTA TIENE TALENTO”*** | Primera semana de Noviembre (Viernes 8). | Angélica LedesmaBibiana Vélez Toro, directores de grupo y estudiantes. |

**8. RECURSOS DISPONIBLES**

**HUMANOS**

Padres de familia, estudiantes, docentes, directivos docentes, profesionales invitados y demás comunidad que amerite involucrarse.

**LOGISTICOS**

Material escrito, videos, TV., computadores, tablero, marcadores, CD, grabadora, cartulina, papelería, marcadores, lápices, lapiceros, copias entre otros.

**FISICOS**

Aulas de clase, Espacio al aire libre dentro de la institución, canchas, restaurante, sala de sistemas, o cercanos a la institución como Casa Arte entre otros.

**9. EVALUACIÓN DEL PROYECTO**

La evaluación del proyecto de Teatro y Artes Escénicas nos lleva a una evaluación netamente cualitativa, en la cual los indicadores del proyecto deben dar cuenta del avance de la adquisición de habilidades, destrezas y actitudes del alumno, que le permitan asumir y entender de manera clara la importancia que tiene la formación en las artes y la participación en las diferentes actividades programadas por la institución a través del proyecto.

Terminada cada actividad se evaluará por grupo de estudiantes y en el grupo de trabajo docente, teniendo en cuenta:

Lo positivo y negativo, los aspectos a mejorar, los aspectos a repetir, lo esperado, lo ganado, lo generado y la experiencia.

**10. ANEXOS**

**DISPOSICIONES**

**El Congreso de Colombia**

**DECRETA:**

**TITULO I**

**DE LA ACTIVIDAD TEATRAL**

**ARTÍCULO** 1°. **Objeto de la ley.** La actividad teatral y escénica, por su contribución al afianzamiento de la cultura Nacional, será objeto de la promoción y apoyo del Estado Colombiano.

**ARTÍCULO 2°. Actividad teatral.** Para los fines de la presente ley se considerará como actividad teatral o escénica a toda representación de un hecho dramático o cómico, manifestado artísticamente a través de distintos géneros creativos e interpretativos según las siguientes pautas:

a) Que constituya un espectáculo público y sea llevado acabo por trabajadores de teatro en forma directa, real, en tiempo presente y no a través de sus Imágenes;

b) Que refleje alguna de las modalidades teatrales existentes o que fueren creadas tales como la tragedia, comedia, sainete, musical, Infantil, sala, calle, títeres, marionetas, expresión corporal, danza, improvisación, pantomima, narración oral, lecturas dramáticas, infantil, monólogos, circo teatro y otras que posean carácter experimental creativo y dinámico o sean susceptibles de adaptarse en el futuro escénico del país;

c) Que conforme una obra artística o escénica que implique la participación real y directa de uno o más actores compartiendo un espacio común con sus espectadores.

Asimismo forman parte de las manifestaciones y actividad teatral las creaciones dramáticas, criticas, investigaciones, documentaciones y enseñanzas afines al quehacer descrito en los incisos anteriores.

**ARTÍCULO 3°. Sujetos de la ley.** Serán considerados como sujetos de esta ley quienes se desempeñen dentro de alguno de los siguientes roles:

a) Quienes tengan relación directa con el público, en función de un hecho teatral o escénico en tiempo presente;

b) Quienes tengan relación directa con la realización, producción, técnica y logística artística del hecho teatral, aunque no con el público o con o sin relación directa con él;

c) Quienes indirectamente se vinculen con el hecho teatral sean productores técnicos, investigadores, instructores, críticos o docentes de teatro o artes escénicas.

**ARTÍCULO 4°. Atención y apoyo preferente.** Gozarán de expresa y preferente apoyo y atención para el desarrollo de sus actividades, las salas teatrales integrantes del Programa de Salas Concertadas del Ministerio de Cultura, que no superen las setecientas (700) localidades o butacas y que tengan la infraestructura logística y técnica necesaria para la presentación de las actividades teatrales o escénicas, como asimismo, los grupos de conformación estable o eventual que actúen en dichas salas o que presenten ante la autoridad competente una programación escénica continua específica. Para ellos se mantendrán políticas y regímenes de concertación permanente a salas teatrales concertadas a fin de propiciar y favorecer el desarrollo de la actividad teatral estable e independiente en todas sus formas, manifestaciones, tendrán un apoyo permanente para su funcionamiento idóneo.

**Parágrafo** 1°. Apoyar presupuestalmente, en infraestructura y equipos (luces, sonido,

etc.), de acuerdo al programa de Salas Concertadas del Ministerio de Cultura, que se viene desarrollando desde 1990, el funcionamiento, la modernización técnica y locativas a las Salas teatrales concertadas.

**Parágrafo 2°.** Apoyo de las entidades territoriales a las Salas Concertadas que estén en el programa de Salas Concertadas del Ministerio de Cultura que podrán contar con la cofinanciación de los Municipios, Departamentos y Distritos Especiales.

**ARTÍCULO 5°. Creación de redes.** Para fortalecer, promulgar y promover las actividades teatrales o escénicas en sus diferentes modalidades descritas en el literal b) del artículo 2° se crearán las respectivas Redes que las integren y faciliten su labor por área o modalidad escénica.

**ARTÍCULO 6°. Festival Nacional de Teatro.** El Ministerio de Cultura impulsará y promoverá cada dos (2) años el Festival Nacional de Teatro, el cual se realizará por modalidades escénicas, en los Municipios, Distritos y Departamentos de acuerdo a las redes por modalidades escénicas existentes -ejemplo teatro de sala, teatro de calle, títeres, pantomima, narración oral, Danza Teatro, Teatro Infantil, etc.- para terminar en un gran Festival Nacional de todas las modalidades o áreas escénicas en una sola ciudad del país.

**Parágrafo.** Las obras más destacadas del Festival Nacional de Teatro, se promoverán en giras nacionales e internacionales y a otros festivales de trayectoria, como reconocimiento a su trabajo grupal y a su actividad teatral sobresaliente.

**ARTÍCULO 7°. Estrenos de obras.** Para sostenimiento y actualización de la actividad a nuevos montajes u obras mínimo cada dos (2) años, para impulsar la producción teatral escénica nacional y ser objeto de los apoyos, incentivos o subvenciones que esta ley disponga.

**ARTÍCULO 80•** Se concederán los beneficios de la presente ley a los montajes teatrales que promuevan los valores de la cultura Colombiana e impulsen la paz y convivencia dentro del ámbito universal, así como aquellos emergentes de cooperación o convenios internacionales donde participe la Nación. Se prestará atención preferente a las obras teatrales de autores nacionales y a los grupos teatrales que las monten, las pongan en las "tablas" o escena.

**ARTÍCULO 90• Día Nacional del Teatro.** Celébrese el 27 de marzo el día del teatro como está establecido a nivel mundial, desde hace muchos años.

**ARTÍCULO 10°. Programa Escuela Nacional de Arte Dramático.** Para el desarrollo del teatro y las artes escénicas, inclúyase como programa estatal del

Ministerio de Cultura el denominado "Escuela Nacional de Arte Dramático".

**Parágrafo.** Dentro de los objetivos del programa "Escuela Nacional de Arte Dramático" se promoverá la Investigación, la formación y la crítica relacionado con el Teatro y las Artes Escénicas.

**ARTÍCULO 11°. Competencia.** El organismo competente reglamentará y efectivizará las contribuciones a los montajes, estímulos y mantenimiento en escena de las actividades teatrales objeto de la promoción, funcionamiento y apoyo que establece esta ley. Igual criterio se adoptará para el mantenimiento y desarrollo de las salas teatrales del programa de concertación Nacional.

**Parágrafo.** El Estado a través del .organismo competente u otras instituciones, apoyará las actividades de todos los actores y grupos de teatro.

**Artículo 120.** Para el cumplimiento de los fines de la presente ley, el gobierno podrá suministrar el presupuesto para proveer sus recursos.

**TITULO 11**

**INCENTIVOS Y PROMOCION DE LA ACTIVIDAD**

**TEATRAL Y ESCENICA EN COLOMBIA**

**ARTÍCULO 13°. Promoción y educación.** El Ministerio de Educación Nacional promocionará dentro de los programas académicos de los estudios de enseñanza primaria y media la cátedra escolar de Teatro y Artes Escénicas, orientada a que los niños y niñas y los jóvenes se apropien de esta actividad, conserven la cultura nacional y adopten desde la formación artística nuevas visiones de mundo y se formen como líderes sociales y comunitarios para el futuro del teatro y las Artes escénicas colombianas.

De la misma manera el Ministerio de Educación' establecerá programas de presentaciones de obras de teatro en las escuelas y colegios de manera permanente.

Las instituciones públicas cuyo objeto sea el -otorgamiento de créditos educativos, desarrollarán programas especiales para el otorgamiento de becas a nivel nacional e internacional y créditos a actores y actrices que hayan obtenido los reconocimientos definidos en el literal anterior, los cuales se harán extensivos a los hijos, cónyuge o compañero (a) permanente de los beneficiarios de esta ley .

**Parágrafo 1°.** Se otorga al Ministerio de Educación el término de un (1) año para que implemente la cátedra definida en el inciso uno de este articulo a partir de la vigencia de la presente ley.

**Parágrafo 2°.** El Ministerio de Educación promocionará, fortalecerá y promoverá en el sector público como en el privado las escuelas de Formación teatral.

**ARTÍCULO 14°. Estímulos sociales.** Las personas pertenecientes a los grupos de teatro en sus diferentes modalidades, que partir de la vigencia de la presente ley, reciban el reconocimiento en festivales Nacionales, internacionales y mundiales, reconocidos por el Ministerio de Cultura, individualmente o por grupos, tendrán derecho a los siguientes estímulos.

Seguro de Vida e Invalidez.

Seguridad Social en Salud.

Auxilio Funerario (a través de empresas de economía solidaria).

Estos estímulos se harán efectivos a partir del reconocimiento obtenido y durante el término que se mantenga como titular del mismo. Para acceder a ellos el titular deberá demostrar ingresos laborales inferiores a tres (3) salarios mínimos legales vigentes (s.m.l.v.) o ingresos familiares inferiores a seis (6) salarios mínimos legales vigentes (s.m.l.v.).

**ARTÍCULO 15°. Reconocimiento a la labor.** Como reconocimiento a su labor reconózcase con un apoyo financiero permanente a los festivales de teatro: Festival

Latinoamericano de Teatro de Manizales, Festival Iberoamericano de Teatro de

Bogotá, Festival Artístico Nacional e Internacional de Cultura Popular Invasión

Cultural a Bosa, Festival Internacional de Teatro del Caribe de Santa Marta, Semana de la Cultura en Tunja, entre otros, con más de quince (15) años de permanencia y un reconocido impacto Nacional e internacional en su programación.

**Artículo 160. Vigencia.** La presente ley rige a partir de su sanción y publicación.

07 de diciembre 2017.

Evidencias:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **ACTIVIDAD** | **OBJETIVO** | **EVIDENCIA** |
| Taller: Títeres bolsas de papel o medias para preescolar y primaria, con la ayuda de las familias para terminar el títere. | Generar espacios de expresión y creación artística con el fin de fomentar en ellos sus capacidades artísticas y de expresión corporal. |  |
| Reconocimiento de la teoría del teatro en el área de artística. | Posibilitar en los estudiantes espacios de reflexión y sensibilización a través de diferentes manifestaciones artísticas. |  |
|  |  |  |
|  |  |  |

**11. BIBLIOGRAFIA**

* http://www.eduteka.org/pdfdir/MENLineamientosArtistica.pdf
* http://www.colombiaaprende.edu.co/html/home/1592/articles-173456\_archivo1.pdf
* http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=292
* http://www2.ohchr.org/spanish/law/crc.htm
* http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=4125
* <http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/PortalICBF/Especiales/SRPA/CIyA-Ley-> 1098-de-2006.pdf.
* S.A, E. (2008). Creación artística, orientaciones pedagógicas para docentes, educación secundaria. Ediarte S.A.
* S.A, E. (2014). Creación Artística, Énfasis en artes visuales, competencias y procesos de pensamiento. Ediarte S.A.